

Documento

Conpes



3459

**Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación**

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO
FORESTAL (CIF DE REFORESTACIÓN) - VIGENCIA 2007**

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
DNP: DDRS- DDUPA**

Versión aprobada

Bogotá, D.C, 26 de Febrero de 2007

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la distribución regional de recursos de la vigencia 2007 para el Certificado de Incentivo Forestal (CIF de reforestación), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 139 de 1994.

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, viene implementando el Certificado de Incentivo Forestal, creado por la Ley 139 de 1994, como un reconocimiento del Estado por los beneficios ambientales y sociales generados por esta actividad.

Desde su creación en 1994, el CIF ha logrado incrementar la base forestal del país en 114.284 hectáreas¹, de las cuales 61.337 hectáreas se establecieron a nivel de proyectos individuales y 52.947 hectáreas con un enfoque de núcleos forestales². Lo anterior ha representado una inversión por parte del Gobierno Nacional de \$ 113.021 millones de pesos³.

Durante el período 2003-2006, el Gobierno Nacional a través del Certificado de Incentivo Forestal contribuyó con 43.192 nuevas hectáreas de plantaciones forestales, equivalentes al 54% de las 80.000 hectáreas propuestas en la política de estímulo a la reforestación comercial descrita en el documento Conpes 3237 de agosto de 2003. Se resalta el hecho que durante el 2006 se establecieron 17.442 hectáreas correspondientes al 22% del total de la meta prevista.

A partir del año 2001, la aplicación del Certificado de Incentivo Forestal ha sido objeto de un redireccionamiento al concentrar los esfuerzos técnicos y financieros hacia aquellas regiones o zonas que favorecen una mayor competitividad de la producción, Es así como, a partir de ese año la distribución de recursos del CIF se priorizó hacia aquellas regiones que cuentan y/o que vienen suscribiendo Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal.

¹ Cálculos DNP-DDRS con base en reportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- Secretaría Técnica de las Cadenas Forestales, FINAGRO.

² Núcleos Forestales: Antioquia, Caldas, Córdoba, Santander, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Magdalena Seco (Magdalena, Atlántico, Bolívar), Orinoquia, Tolima, Huila, Boyacá, Valle del Cauca, Quindío, Cundinamarca, Guajira, Atlántico.

³ Precios constantes 2006.

Como resultado de lo anterior, los recursos del CIF han estimulado la ubicación de plantaciones forestales en suelos de aptitud forestal y con infraestructura vial que facilita el proceso de aprovechamiento y transporte a menores costos. Además, se están consolidando núcleos forestales que en el futuro podrán demandar inversiones en infraestructura de transformación.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1021 de 2006 “Ley General Forestal”, el Decreto 2300 de Julio de 2006 y las recomendaciones del Conpes 3420 de abril 17 de 2006 se inicia un nuevo esquema de operatividad del CIF, al asumir el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural su ejecución directa. En cumplimiento de estas directrices se establecieron procedimientos administrativos para las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR’s, FINAGRO y el propio Ministerio.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural inició el proceso de revisión de los expedientes enviados por las Corporaciones Autónomas Regionales. El seguimiento de los proyectos se viene adelantando con el apoyo de las Secretarías Técnicas Regionales, FINAGRO y un grupo de profesionales contratados por el Ministerio.

Con el objeto de concretar el Programa de Investigación en semillas de especies forestales autóctonas, descrito en el Conpes 3420 de 2006, FINAGRO firmó un contrato con la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal - CONIF para apoyar procesos de caracterización, manejo, mejora y certificación de normas que permitan mejorar la disponibilidad, cantidad y calidad de la semilla que utilicen los programas de reforestación comercial en el país.

De manera complementaria y en atención a la recomendación del mismo Conpes el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incluyó, en su página institucional, la relación de los beneficiarios de los CIF pagados en el período agosto de 2002 y diciembre de 2006

II. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL CIF DE REFORESTACIÓN COMERCIAL

El monto de recursos CIF, asignados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2007, asciende a veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000,00).

Para la presente vigencia, la distribución de los recursos es por demanda, de acuerdo con los siguientes criterios orientadores para la distribución, enmarcados en las leyes 139 de 1994 de creación del CIF, 811 de 2003, que crea las organizaciones de cadena y la 1021 de 2006 – Ley General Forestal, así:

- ✓ Aprobación por parte de las CAR del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF por proyecto
- ✓ Demostración de que las plantaciones se realizan en suelos de aptitud forestal
- ✓ Certificación de las secretarías técnicas regionales que los proyectos se enmarcan en los Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal suscritos o en proceso
- ✓ Asignación de recursos a departamentos que si bien aún no los han demandado presentan una buena dinámica para la conformación de núcleos forestales, bajo el enfoque de cadenas productivas
- ✓ Haber tramitado la solicitud del CIF con las CAR y tenerla registrada en Finagro antes de la Ley Forestal.
- ✓ Cumplir con los compromisos de mantenimiento de plantaciones de vigencias anteriores

La presente distribución de recursos permitirá el establecimiento de nuevas áreas forestales comerciales, sobre una superficie del orden de 16.823 hectáreas, que habían sido tramitadas por las CAR's antes de la expedición de la Ley 1021 de 2006. De esta forma, se culmina la gestión adelantada por dichos entes corporativos dando inicio a un nuevo proceso de administración y manejo del CIF, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE
MANTENIMIENTOS Y EL FOMENTO DE ÁREAS NUEVAS
BAJO EL ENFOQUE DE NÚCLEOS DE PRODUCCIÓN**

(Cifras en millones en pesos)

Núcleos Forestales	Mantenimiento		Áreas nuevas		Total	
	\$	%	\$	%	\$	%
Antioquia	1.054	34,22	4.999	31,40	6.053	30,27
Caldas	253	8,21	342	2,15	595	2,98
Córdoba	687	22,31	1.763	11,07	2.450	12,25
Magdalena Bajo Seco (Magdalena, Centro - Norte de Bolívar y Norte del Cesar)	487	15,81	4.802	30,16	5.289	26,45
Santander, Sur de Bolívar y Sur de Cesar	44	1,43	1.841	11,56	1.885	9,43
Orinoquía	468	15,19	1.223	7,68	1.691	8,46
Valle – Cauca	27	0,88	200	1,26	227	1,14
Tolima	22	0,71	100	0,63	122	0,61
Huila			100	0,63	100	0,50
Quindío			100	0,63	100	0,50
Cundinamarca			100	0,63	100	0,50
Guajira	38	1,23	100	0,63	138	0,69
Atlántico			100	0,63	100	0,50
Boyacá			100	0,63	100	0,50
Guadua			50	0,31	50	0,25
SUBTOTAL	3.080	100	15.920	100	19.000	95
Investigación de semillas de especies forestales autóctonas					200	1,0
Ajuste Operatividad del CIF					500	2,5
Administración y Seguimiento FINAGRO					300	1,5
TOTAL	3.080	100	15.920	100	20.000	100

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en reportes de FINAGRO y dinámicas de las cadenas forestales regionales.

En la medida que los recursos previstos por la presente distribución para el establecimiento de áreas nuevas no sean solicitados antes de finalizar el primer semestre del presente año, estos serán reasignados por el CONPES hacia aquellos núcleos forestales que registren una mayor dinámica reforestadora, en el marco de los Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal. El Ministerio de Agricultura ejecutará un programa de socialización de este incentivo, dirigido a los productores forestales en aquellas regiones donde se viene promoviendo la conformación de núcleos forestales.

A solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se destina el 2,5% de la apropiación total para dar continuidad al proceso de ajuste a la operatividad del CIF a nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1021 de 2006 “Ley General Forestal”; el 1% para el programa de investigación en semillas de especies forestales autóctonas y el 1,5% para efectuar la administración y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del CIF por parte de FINAGRO.

III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la propuesta de distribución regional de recursos para el Certificado de Incentivo Forestal de reforestación, vigencia de 2007, contenida en este documento.
2. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:
 - a. Continuar el proceso de ajuste de la operatividad del CIF, siguiendo lo establecido en la Ley 1021 de 2006 “Ley General Forestal”.
 - b. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo del programa de investigación en semillas de especies forestales autóctonas.
 - c. Presentar al Consejo Directivo del CIF un informe semestral de seguimiento y evaluación que permita verificar el cumplimiento a las orientaciones de política y recomendaciones señaladas en el presente documento.
 - d. Presentar al Conpes una propuesta de reasignación hacia aquellos núcleos forestales que registren una mayor dinámica, en el marco de los Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal, en caso de no recibir solicitudes de recursos para el establecimiento de áreas nuevas, según se determina en la presente distribución.
 - e. Desarrollar un programa de socialización de este incentivo en todos los departamentos del país, con el propósito de estimular una mayor demanda de los productores forestales y la conformación de acuerdos regionales de competitividad forestal.